

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

Abril veintinueve (29) de dos mil trece (2013)

Referencia:	Acción de Tutela-Incidente por Desacato
Demandante:	JOSE ALONSO DE JESUS ZABALA ARIZA
Demandado:	UNIDAD ADMINISTRATIVA. ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS
Radicado:	05-001-33-33-012-2012-00494-00

INTERLOCUTORIO 116

JOSE ALONSO DE JESUS ZABALA ARIZA identificado con cedula de ciudadanía número **15.328.004** solicitó que se iniciara el correspondiente trámite de desacato en contra de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA. ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS**, por cuanto han incumplido la orden impartida en el fallo de tutela del día veintidós (22) de Enero de dos mil trece (2013) proferida por este despacho.

En la constancia secretarial del día 29 de Abril de 2013, se dejó expresado el cumplimiento de la entidad demandada al fallo de tutela del veintidós (22) de Enero de dos mil trece (2013).

Así las cosas, este Despacho estima que esta circunstancia demuestra, el cumplimiento a lo ordenado en sentencia de tutela, debido a que **JOSE ALONSO DE JESUS ZABALA ARIZA** ya tiene respuesta a su derecho de petición y según lo manifestado por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, y por este, la ayuda le fue entregada, razón por la que el Despacho ordenará el archivo de las diligencias.

Por lo dicho hasta el momento, el **JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN**,

RESUELVE:

- I.- **DAR POR TERMINADO** trámite de desacato instaurado por **JOSE ALONSO DE JESUS ZABALA ARIZA**, por las razones expuestas en esta decisión
- II.- **NOTIFICAR** esta decisión por estados.

III.- ARCHIVAR esta actuación.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLIVAR

JEM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADO** el auto anterior.

Medellín, **MAYO 02 DE 2013**, Fijado a las 8 a.m.

KENNY DIAZ MONTOYA
Secretario